

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL AÑO 2024 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - NEXTGENERATIONEU

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, de 24 de junio de 2024, se convocan ayudas al impulso de la economía circular para el año 2024 (en adelante, la “Resolución”), cuyo extracto se publica en el «Boletín Oficial del Estado» (en adelante, “BOE”) el 27 de junio de 2024.

Dicha convocatoria se rige por las bases reguladoras contempladas en el capítulo I de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular (en adelante, la “Orden”), publicada en el BOE de 7 de diciembre de 2022, y modificada mediante Orden TED/844/2023, de 18 de julio.

SEGUNDO.- Con fecha de 18 de febrero de 2025 se publica en la página web de la Fundación Biodiversidad F.S.P., (en adelante, FB) la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, de 17 de febrero de 2025, por la que se amplía el plazo de resolución de concesión de subvenciones convocadas mediante la Resolución.

TERCERO.- Con fecha de 4 de marzo de 2025 la Comisión de Evaluación, emite el preceptivo informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, de conformidad con lo establecido en el apartado decimoprimer de la citada Resolución y con el artículo 19 de la Orden.

CUARTO.- Con fecha de 4 de marzo de 2025, la Subdirectora General de Residuos, órgano instructor de este procedimiento, emite la Propuesta de resolución provisional (en adelante, “la Propuesta”) de acuerdo con el artículo 21 de la Orden. Esta Propuesta se publica con fecha de 5 de marzo de 2025 en la web de la FB.

La Propuesta requiere a las entidades solicitantes propuestas como beneficiarias para que en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación aporten la documentación a la que se refiere el artículo 21.2 de la Orden.

La Propuesta también establece para las entidades incluidas en sus anexos, tanto las entidades propuestas como beneficiarias, las excluidas, inadmitidas o desistidas, y las propuestas como excluidas que han superado la puntuación mínima recogida en el artículo 20.6 de la Orden, la posibilidad de formular



alegaciones, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

QUINTO.- Finalizado el plazo indicado en el hecho anterior, se han presentado 48 alegaciones a la Propuesta.

SEXTO.- Con fecha 28 de abril de 2025, la Comisión de Evaluación eleva a este órgano instructor una Adenda al Informe de la Comisión de Evaluación de 4 de marzo de 2025, en la que se analizan todas las alegaciones presentadas, teniendo en cuenta los informes técnico-jurídicos emitidos por la FB para cada una de ellas.

De las 48 alegaciones presentadas, la Comisión de Evaluación propone considerar desestimadas las alegaciones formuladas por las 41 entidades que se identifican a continuación:

ALEGACIONES DESESTIMADAS		
EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	NIF
EXP/EC/2024/00002	SERRADORA BOIX S.L.	B08961393
EXP/EC/2024/00009	THE SPB GLOBAL CORPORATION S.L.	B46020541
EXP/EC/2024/00011	ENRIQUE DE FRUTOS E HIJOS S.A.	A41093949
EXP/EC/2024/00012	DERICHEBOURG ESPAÑA	A28131084
EXP/EC/2024/00014	INTELIGENCIA URBANA S.L.	B01999309
EXP/EC/2024/00016	MOVILEX RECYCLING ESPAÑA S.L.	B06554885
EXP/EC/2024/00017	ALICANTINA DEL FRIO S.L.	B42677120
EXP/EC/2024/00018	CUETARA SLU	B87127676
EXP/EC/2024/00019	PEDRERA DE L'ORDAL	B64486657
EXP/EC/2024/00023	PAPSA INFRAESTRUCTURAS S.A.	A25325416
EXP/EC/2024/00025	ITALTEC MAQUINARIA INDUSTRIAL S.L.	B65931024
EXP/EC/2024/00026	THERECIRCULARS S.L.	B42645515
EXP/EC/2024/00027	TOLE CATALANA S.A.	A48082481
EXP/EC/2024/00029	PAVIMENTOS GAR S.A.U.	A25058454
EXP/EC/2024/00033	ITALTEC MAQUINARIA INDUSTRIAL S.L.	B65931024
EXP/EC/2024/00036	LITERA MEAT S.L.	B22414874
EXP/EC/2024/00038	GARCIA CARRION 1890 S.L.	B73716078
EXP/EC/2024/00039	GARCIA CARRION 1890 S.L.	B73716078
EXP/EC/2024/00040	GBP METAL GROUP S.L.	B98856354
EXP/EC/2024/00044	CITRICOS DEL ANDARAX SOCIEDAD ANONIMA	A04263273
EXP/EC/2024/00045	CITRICOS DEL ANDARAX SOCIEDAD ANONIMA	A04263273
EXP/EC/2024/00051	SILLONSUR S.A.U.	A41548140
EXP/EC/2024/00055	GORDIANO S.L.	B41616426
EXP/EC/2024/00061	RAVI INICIATIVAS MEDIOAMBIENTALES S.L.	B12632923



EXP/EC/2024/00070	URBASER, S.A.U.	A79524054
EXP/EC/2024/00073	PAPERS CATALUNYA S.L.	B60563921
EXP/EC/2024/00077	SAICA NATUR S.L.	B50616416
EXP/EC/2024/00078	URBASER, S.A.U.	A79524054
EXP/EC/2024/00079	RECICLADO DE COMPONENTES ELECTRONICOS S.A.	A91369819
EXP/EC/2024/00081	CENTRE DE GESTIO MEDIAMBIENTAL	B60916533
EXP/EC/2024/00082	IBEROLEO PAREDES S.L.	B06865042
EXP/EC/2024/00087	COMPAÑIA VALENCIANA DE ALUMINIO BAUX S.L.U.	B96968292
EXP/EC/2024/00094	FERTILIZANTES ORGANOMINERALES DE ARAGÓN, S.A.	A99499386
EXP/EC/2024/00109	AGENCIA MEDIOAMBIENTAL CAMPO DE GIBRALTAR S.L.	B72329295
EXP/EC/2024/00110	MONTEVERDE READY MIX S.L.	B01738509
EXP/EC/2024/00111	EUROASFAL S.A.	A33546185
EXP/EC/2024/00119	YAINFE S.L.	B86386356
EXP/EC/2024/00124	PROYECTO ZERO WASTE, S.L.	B99514127
EXP/EC/2024/00127	ECOTECH CANARIAS S.L.	B76687128
EXP/EC/2024/00144	REVERTIA REUSING AND RECYCLING S.L.	B27736768
EXP/EC/2024/00145	VORTEX DIMENSION DIGITAL S.L.	B84504893

La Comisión de Evaluación propone entender como estimadas total o parcialmente las alegaciones formuladas por las 7 entidades que se indican a continuación:

ALEGACIONES ESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE		
EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	NIF
EXP/EC/2024/00048	SOLANAS RECUPERACIONES INDUSTRIALES, S.L.	B14705933
EXP/EC/2024/00005	SEAT, S.A.	A28049161
EXP/EC/2024/00102	GOSADEX, S.L.	B45351533
EXP/EC/2024/00006	GESTAMP PALAU S.A.	A58158361
EXP/EC/2024/00057	FORMA5 S.A.	A41195025
EXP/EC/2024/00104	FINANCIERA MADERERA, S.A.	A15005499
EXP/EC/2024/00141	MÉTRICA6 INGENIERÍA Y DESARROLLOS S.L.	B93288207

En relación con las alegaciones estimadas total o parcialmente, se debe tener en cuenta que:

La entidad **SOLANAS RECUPERACIONES INDUSTRIALES, S.L.**, con **NIF B14705933**, en relación con la solicitud con número de expediente **EXP/EC/2024/00048** ha acreditado que aportó en el formulario de solicitud la documentación necesaria para el criterio de valoración 9.b “Generación de nuevo empleo”, y en base a ello se propone estimar la alegación y se propone otorgar 2 puntos atendiendo al criterio de valoración 9.b.3) pasando de 28 a 30 puntos. La Comisión de Evaluación propone la desestimación del resto de los apartados de la alegación presentada. Por tanto, esta solicitud se mantiene entre las propuestas como excluidas por el motivo F ya que el proyecto no cumple con los requisitos establecidos para obtener la puntuación del resto de criterios de valoración del



proyecto alegados: 6.a), 8.a.), 8.b), 10.b), 10.c.2) y 10.f), y así queda reflejado en la Adenda al Informe de la Comisión de Evaluación de 4 de marzo de 2025.

- La entidad **GOSADEx, S.L.**, con **NIF B45351533**, en relación con la solicitud con número de expediente **EXP/EC/2024/00102** ha acreditado que el cuestionario DNSH presentado en fase de solicitud y en subsanación estaba cumplimentado correctamente. La Comisión de Evaluación propone la estimación de la alegación relativa al motivo de exclusión G, quedando eliminado este motivo de la propuesta de exclusión. En cambio, la Comisión propone la desestimación del resto de los apartados de la alegación presentada en relación al motivo de exclusión E, que se mantiene.

En la Adenda al Informe de la Comisión de Evaluación de 4 de marzo de 2025 esta solicitud continúa entre las entidades que se proponen como excluidas/desistidas, a pesar de la aceptación parcial de la alegación.

- La entidad **GESTAMP PALAU S.A.**, con **NIF A58158361**, en relación con la solicitud con número de expediente **EXP/EC/2024/00006**, en su alegación ha acreditado que en solicitud aportó el certificado ISO 14001 mediante el documento “Certificado-ISO14001_ES-Palau.pdf”, dando cumplimiento al criterio de valoración 4.c). La Comisión de Evaluación propone estimar parcialmente la alegación presentada sumando 2 puntos a los criterios de valoración de entidad en lo que respecta al criterio de “Disposición de certificados de gestión medioambiental de la empresa (ISO 14001, EMAS)”.

Por ello, la entidad obtendría una puntuación de 19 puntos en el apartado de criterios de entidad. La Comisión de Evaluación propone que el resto de los apartados de la alegación, sean desestimados.

En la Adenda al Informe de la Comisión de Evaluación de 4 de marzo de 2025 esta solicitud consta con una puntuación de 58 puntos, y se mantiene entre las propuestas como excluidas, quedando entre las entidades que han superado la puntuación mínima recogida en el artículo 20.6 de la Orden pero que no han alcanzado la condición de beneficiario por falta de crédito disponible.

- La entidad **FORMA5 S.A.**, con **NIF A41195025** en relación con la solicitud con número de expediente **EXP/EC/2024/00057**, solicita en sus alegaciones que se revise el coste de referencia de una inversión equiparable menos respetuosa con el medio ambiente. La Comisión de Evaluación propone que la alegación sea aceptada y el presupuesto subvencionable se incremente ascendiendo a 319.906,30 euros con una propuesta de ayuda a conceder de 127.962,52 euros, correspondiente a una intensidad de ayuda del 40%. Por tanto, la ayuda a conceder superaría el límite de 100.000 euros, por lo que esta solicitud ya no



quedaría propuesta como excluida por el motivo B por no alcanzar el importe mínimo de la subvención.

En la Adenda al Informe de la Comisión de Evaluación de 4 de marzo de 2025 esta solicitud consta con una puntuación de 57 puntos, y se mantiene entre las propuestas como excluidas, quedando entre las entidades que han superado la puntuación mínima recogida en el artículo 20.6 de la Orden pero que no han alcanzado la condición de beneficiario por falta de crédito disponible.

– En relación con la alegación presentada por el expediente **EXP/EC/2024/00005** de la entidad **SEAT, S.A.**, con **NIF A28049161**, la Comisión de Evaluación, a la vista del informe técnico-jurídico de la FB, analiza que, tal y como sostiene la entidad alegante, queda acreditado que el CNAE de la actividad principal de la entidad es el CNAE2910 como indicó en su formulario de solicitud, corroborando que éste es un subsector prioritario de los recogidos en el Anexo I de la Resolución. La Comisión entiende que las actividades objeto de la ayuda forman parte del proceso de fabricación de vehículos, y por ello, propone reasignar de oficio el proyecto al CNAE29 en sustitución del E38. En consecuencia, propone suprimir el motivo de exclusión E, ya que el expediente alcanza 19 puntos en criterios de entidad. La Comisión de Evaluación ha valorado el proyecto conforme al Anexo I de la Resolución, otorgando 40 puntos al EXP/EC/2024/00005.

En la Adenda al Informe de la Comisión de Evaluación de 4 de marzo de 2025 esta solicitud consta entre las entidades propuestas como beneficiarias con una puntuación de 59 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle presupuestario:

EXPEDIENTE	PPTO TOTAL SOLICITUD	AYUDA SOLICITUD	PPTO APROBADO	PPTO SUBVENCIONABLE	INTENSIDAD AYUDA	AYUDA A CONCEDER
EXP/EC/2024/00005	4.850.314,20 €	1.940.125,68 €	1.217.544,20 €	1.217.544,20 €	40,00%	487.017,68 €

– La entidad **FINANCIERA MADERERA, S.A.**, con **NIF A15005499** en relación con la solicitud con número de expediente **EXP/EC/2024/00104**, fue propuesta como beneficiaria en la propuesta de resolución provisional. En sus alegaciones solicitó que se revisara el coste de referencia de una inversión equiparable menos respetuosa con el medio ambiente. En la Adenda al Informe de la Comisión de Evaluación de 4 de marzo de 2025 se propone estimar la alegación y esta solicitud aparece entre las propuestas como beneficiarias con un presupuesto subvencionable de 5.218.000,00 euros, con una propuesta de ayuda a conceder de 1.826.300,00 euros correspondiente a una intensidad de ayuda del 35% con el siguiente detalle presupuestario:

EXPEDIENTE	PPTO TOTAL SOLICITUD	AYUDA SOLICITUD	PPTO APROBADO	PPTO SUBVENCIONABLE	INTENSIDAD AYUDA	AYUDA A CONCEDER
------------	----------------------	-----------------	---------------	---------------------	------------------	------------------



EXP/EC/2024/00104	5.218.000,00 €	1.826.300,00 €	5.218.000,00 €	5.218.000,00 €	35,00%	1.826.300,00 €
-------------------	----------------	----------------	----------------	----------------	--------	----------------

- La entidad **MÉTRICA6 INGENIERÍA Y DESARROLLOS S.L.**, con **NIF B93288207** en relación con la solicitud con número de expediente **EXP/EC/2024/00141**, fue propuesta como beneficiaria en la Propuesta de resolución provisional. Solicitó en su alegación la revisión del presupuesto subvencionable. La Comisión de Evaluación propone estimar la alegación parcialmente, respecto de los gastos subvencionables, dentro de la categoría de proyecto de digitalización. Así mismo la Comisión propone desestimar las modificaciones solicitadas que implican mejoras voluntarias de la solicitud. Esta solicitud aparece en la Adenda al Informe de la Comisión de Evaluación de 4 de marzo de 2025 propuesta como beneficiaria con un presupuesto subvencionable de 279.728,00 euros, con una propuesta de ayuda a conceder de 139.864,00 euros correspondiente a una intensidad de ayuda del 50 % con el siguiente detalle presupuestario:

EXPEDIENTE	PPTO TOTAL SOLICITUD	AYUDA SOLICITUD	PPTO APROBADO	PPTO SUBVENCIONABLE	INTENSIDAD AYUDA	AYUDA A CONCEDER
EXP/EC/2024/00141	524.008,12 €	262.004,06 €	279.728,00 €	279.728,00 €	50,00%	139.864,00 €

SÉPTIMO.- Se ha detectado que la codificación de motivos de exclusión del anexo II de la Propuesta contiene un error material al referirse al motivo de exclusión "I" con fundamento jurídico en el artículo 28.3 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, dado que dicho artículo se encuentra en el capítulo II de la Orden y por tanto afecta a la Convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular para el año 2022. Así la referencia correcta al fundamento jurídico del motivo de exclusión "I" es el punto 3 del apartado Primero de la Resolución, que dispone lo siguiente: "3. *Quedan excluidos de la presente convocatoria los proyectos relacionados con sectores que trabajen con los productos y residuos del textil, de la moda y confección y del calzado, del plástico y de los bienes de equipos para energías renovables*".

OCTAVO.- Respecto de las 24 entidades solicitantes propuestas como beneficiarias en esta Propuesta de Resolución definitiva se tiene en cuenta que:

- La agrupación integrada por las entidades **MUEBLES MONTIEL S.L.** con **NIF B30378822**, **R2 INNOVACIÓN COOP. VALENCIANA** con **NIF F42727099** y **MEMPLEO (SALUD MENTAL Y EMPLEO)** con **NIF G73822975**, en relación con la solicitud con número de expediente **EXP/EC/2024/00085**, no efectúa la actualización documental contenida en el requerimiento establecido en el apartado cuarto de la Propuesta de 4 de marzo de 2025, por lo que se entiende que dicha agrupación solicitante desiste de su solicitud.



Además, la entidad MUEBLES MONTIEL, S.L., con NIF B30378822 participante en la agrupación antes citada, no puede obtener la condición de beneficiaria, de acuerdo con el artículo 4.3 de la Orden, al encontrarse en situación de crisis de acuerdo con la definición de empresas en crisis establecida en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y en la Comunicación de la Comisión Europea, sobre las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/ C 249/01).

- La entidad **EXLABESA EXTRUSION PADRON S.L.** con **NIF: B70056957**, en relación con la solicitud con número de expediente **EXP/EC/2023/00021**, pese a haber aportado con fecha de 19 de marzo de 2025 la actualización documental, con fecha 9 de abril de 2025 comunica expresamente su desistimiento de la solicitud de subvención, debido a cuestiones organizativas internas y a la imposibilidad de ejecutar el proyecto en los plazos establecidos en la Resolución.

La FB ha informado que, de acuerdo con la información que obra en cada expediente, las restantes 22 entidades solicitantes propuestas como beneficiarias en la Propuesta cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la ayuda propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO.- La entidad **COMPAÑIA VALENCIANA DE ALUMINIO BAUX S.L.U.** con **NIF B96968292**, titular del expediente **EXP/EC/2024/00087** ocupa la última posición del listado de solicitudes propuestas como beneficiarias. Para esta entidad, con motivo de los desistimientos producidos y tras los cambios en los importes de ayuda a conceder como consecuencia de las alegaciones admitidas, se incrementa la ayuda propuesta hasta agotar el crédito disponible de esta Convocatoria, con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE	PPTO TOTAL SOLICITUD	AYUDA SOLICITUD	PPTO APROBADO	PPTO SUBVENCIONABLE	INTENSIDAD AYUDA	AYUDA A CONCEDER
EXP/EC/2024/00087	3.539.773,56 €	1.297.429,42 €	3.539.773,56 €	3.243.573,56 €	40,00%	343.293,81 €



A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Tal y como establece el punto 1 del apartado decimotercero de la Resolución, la competencia para ordenar e instruir los procedimientos de concesión corresponde a la Subdirección General de Residuos.

Por su parte, el punto 3 del apartado decimotercero de la Resolución atribuye la competencia para resolver al titular de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, cuando se trate de cuantías superiores a 2.000.000 de euros.

SEGUNDO.- El artículo 21.2 de la Orden establece que la propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios para que actualicen, en su caso, la información aportada en el momento de la solicitud en relación con las condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiario.

TERCERO.- El apartado 3 del artículo 21 de la Orden dispone que, una vez se analicen las alegaciones de los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

CUARTO.- El artículo 16.2 de la Orden establece que los actos integrantes del procedimiento de concesión serán objeto de publicación en la página web de la entidad colaboradora, surtiendo tales publicaciones los efectos de notificación practicada, en virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Evaluación de 4 de marzo de 2025 y la Adenda a dicho informe emitida con fecha 28 de abril de 2025, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder las ayudas para el apoyo a proyectos de impulso de la economía circular correspondientes al año 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, *NextGenerationEU*, a las entidades y por las cuantías relacionadas en el **Anexo I**.

SEGUNDO.- Declarar excluidas, inadmitidas o, en su caso, tener por desistidas a las entidades que se relacionan en el **Anexo II**, con indicación de las correspondientes causas justificativas.



TERCERO.- Declarar excluidas por falta de crédito disponible a las entidades que se relacionan en el **Anexo III**, según el orden de prelación establecido.

CUARTO.- Requerir a las entidades relacionadas en el Anexo I para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente propuesta de resolución definitiva en la web de la FB aporten o actualicen lo siguiente:

- a) La aceptación de la ayuda concedida que debe realizarse utilizando el modelo disponible en la web de la FB. Transcurrido dicho plazo sin que se haya comunicado la aceptación expresa, se entenderá que la entidad solicitante renuncia a la ayuda.
- b) Presentación de la situación actualizada de las inversiones y gastos realizados hasta la fecha.
- c) Acreditación de su titularidad real a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Respecto de la identificación del perceptor final de la ayuda cuya información deberá estar disponible conforme al artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Todo ello, como desarrollo del artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Esta acreditación se efectuará aportando declaración responsable, disponible en la web de la FB, indicando si el Acta de Titularidad Real aportada en el momento de solicitud de la ayuda sigue vigente y no ha sufrido modificaciones. En el caso de que se hayan producido cambios, se deberá aportar nueva Acta de Titularidad Real.

- d) Aportar nuevo certificado de antecedentes penales que acredite la inexistencia de sentencia firme por delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente recogidos en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.



La documentación que se aporte se firmará electrónicamente por un representante de la entidad debidamente apoderado y se presentará por vía telemática a través de <https://biodiversidad.interpublica.com/>.

Los modelos están disponibles en la página web de la FB: https://fundacionbiodiversidad.es/convocatorias_del_pr/convocatoria-para-la-concesion-de-ayudas-alimpulso-de-la-economia-circular-para-el-ano-2024/.

QUINTO.- Requerir a la entidad SEAT, S.A., con NIF A2804916 que en esta Propuesta de resolución definitiva ha pasado a formar parte del listado del Anexo I, con el expediente número EXP/EC/2024/00005, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de resolución definitiva en la web de la FB acredite o actualice la información aportada en el momento de la solicitud, en lo relativo a las siguientes condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiaria:

a) Cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en caso de que el solicitante no aporte los certificados correspondientes por los que autoriza a su consulta a la FB, de conformidad con el artículo 22.4 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 36.5.e) de la Orden.

b) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

c) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

d) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la citada ley.

e) Acreditar el cumplimiento de los plazos legales de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el caso de tratarse de sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la citada ley. Dicha acreditación se realizará mediante declaración responsable por parte de las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Para las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, no puedan



presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, se acreditará mediante certificación, emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.

e) Informe de calificación de la naturaleza de las actividades del proyecto, en el caso de proyectos de investigación y desarrollo, emitido por una entidad independiente y acreditada, válida en el territorio español que cumpla con el Reglamento (CE) nº 765/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 339/93 o entidad equivalente de otro Estado Miembro de la Unión Europea conforme a lo establecido en el artículo 8.5 de la Orden, si no se aportó en fase de solicitud (factura proforma no es válida en esta fase de propuesta de resolución provisional).

g) Certificado que acredite que la entidad solicitante no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que la entidad solicitante no ha sido condenada mediante sentencia firme por delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente recogidos en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, de conformidad con el artículo. 4.4 de la Orden.

h) Declaración responsable de no haber sido la entidad condenada o sancionada por infracciones graves o muy graves mediante resolución firme de conformidad con el artículo 4.4. de la Orden.

Lo requerido en los apartados b), c), d), g) y e) (en este último caso, según corresponda en el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), podrá acreditarse por medio de declaración responsable de la entidad solicitante cuyo modelo se encuentra disponible en la página web de la FB.

La documentación que se aporte se firmará electrónicamente por un representante de la entidad debidamente apoderado y se presentará por vía telemática a través de <https://biodiversidad.interpublica.com/>.

Los modelos están disponibles en la página web de la FB: https://fundacionbiodiversidad.es/convocatorias_del_pr/convocatoria-para-la-concesion-de-ayudas-alimpulso-de-la-economia-circular-para-el-ano-2024/.



La incorrecta actualización de la documentación solicitada dará lugar a considerar a la entidad como desistida.

SEXTO.- La entidad **SEAT, S.A.**, con **NIF A28049161**, **EXP/EC/2024/00005** podrá formular alegaciones en relación a la información contenida respecto de su solicitud en el Anexo I de esta Propuesta de resolución definitiva en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de resolución Definitiva en la web de la FB y se presentarán por vía telemática a través de: <https://biodiversidad.interpublica.com/>. En caso de presentar alegaciones no es necesaria la aceptación expresa de la ayuda incluida en el párrafo a del apartado CUARTO de esta propuesta de resolución.

SEPTIMO.- La entidad **FORMA5 S.A.**, con **NIF A41195025**, **EXP/EC/2024/00057** podrá formular alegaciones a la puntuación otorgada que consta en el Anexo III de esta Propuesta de Resolución definitiva en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de resolución definitiva en la web de la FB y se presentarán por vía telemática a través de: <https://biodiversidad.interpublica.com/>.

OCTAVO.- Ordenar la publicación de esta Propuesta de resolución definitiva en la web de la FB, surtiendo dicha publicación todos los efectos de notificación practicada, en virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el artículo 16.2 de la Orden; también se remitirá a los interesados de manera individualizada a la dirección de correo electrónico a modo de aviso, tal y como recoge el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo en el artículo 21.1 de la Orden y en el 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Madrid en la fecha que consta en la firma electrónica.

LA INSTRUCTORA.
SUBDIRECTORA GENERAL DE RESIDUOS.
(Apartado decimotercero de la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, de 24 de junio de 2024.)

Fdo. Dña. Margarita Ruiz Saiz-Aja.



Anexo I. Relación de las 23 entidades propuestas como beneficiarias.

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	NIF	PUNT	INT.	PPTO TOTAL SOLICITUD	AYUDA SOLICITUD	PPTO APROBADO	PPTO SUBVENCIONABLE	AYUDA A CONCEDER
EXP/EC/2024/00095	PALETS J. MARTORELL S.A.	A17033606	76,5	45,00%	18.714.840,00 €	7.729.816,00 €	16.517.040,00 €	13.261.832,00 €	5.967.824,40 €
	PELLET FARNERS, S.L.	B72670292		55,00%	2.957.034,00 €	1.774.220,40 €	2.853.434,00 €	2.853.434,00 €	1.569.388,70 €
EXP/EC/2024/00137	SETGA S.L.	B36699064	73,5	50,00%	4.137.312,00 €	2.004.296,00 €	3.940.262,00 €	3.811.542,00 €	1.905.771,00 €
	CUBSON INTERNATIONAL CONSULTING S.L.	B80832660		60,00%	354.970,00 €	164.982,00 €	310.000,00 €	230.000,00 €	138.000,00 €
EXP/EC/2024/00054	GRM EMPRESA DE INSERCIÓN S.L.	B09392762	70	55,00%	1.400.000,00 €	770.000,00 €	1.380.000,00 €	1.210.000,00 €	665.500,00 €
EXP/EC/2024/00074	INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL EBRO S.A.	A50006089	69	40,00%	5.185.000,00 €	2.074.000,00 €	5.165.000,00 €	4.965.000,00 €	1.986.000,00 €
EXP/EC/2024/00008	ACTIVIDADES INTEGRALES COSTA BRAVA S.L.	B55152573	68	45,00%	14.338.630,00 €	6.452.383,50 €	14.338.630,00 €	12.538.630,00 €	5.642.383,50 €
EXP/EC/2024/00107	TALLERES MECANICOS IME S.L.	B60271608	68	50,00%	354.573,39 €	177.286,70 €	354.573,39 €	354.573,39 €	177.286,69 €
EXP/EC/2024/00030	SAINT GOBAIN WEBER CEMARKSA S.A.	A08752305	65,5	35,00%	1.716.900,00 €	600.915,00 €	1.700.000,00 €	1.484.000,00 €	519.400,00 €
EXP/EC/2024/00088	LOGÍSTICA AMBIENTAL S.L.	B19195304	65	35,00%	355.000,00 €	106.925,00 €	350.000,00 €	300.500,00 €	105.175,00 €
EXP/EC/2024/00118	REFRACTARIA	A33005612	65	35,00%	2.133.735,00 €	746.807,25 €	1.763.735,00 €	1.467.320,82 €	513.562,28 €
EXP/EC/2024/00089	PRODUCTOS SOLUBLES S.A.	A34174979	64,5	40,00%	1.290.668,00 €	516.267,20 €	1.290.668,00 €	1.260.518,00 €	504.207,20 €
EXP/EC/2024/00062	GALVANIZADORA VALENCIANA S.L.	B08209405	64	50,00%	400.000,00 €	200.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €	200.000,00 €
EXP/EC/2024/00141	METRIC6 INGENIERIA Y DESARROLLOS S.L.	B93288207	63,5	50,00%	524.008,12 €	262.004,06 €	279.728,00 €	279.728,00 €	139.864,00 €
EXP/EC/2024/00067	BIOLOGIA NATURAL INDUSTRIAL S.L.	B88032925	63	55,00%	2.352.605,03 €	1.282.932,77 €	2.352.605,03 €	2.190.105,03 €	1.204.557,76 €
EXP/EC/2024/00075	SERVICIOS ECOLOGICOS NAVARRA S.L.	B31401151	63	45,00%	1.586.313,86 €	670.416,93 €	1.348.456,85 €	1.106.476,85 €	497.914,58 €
EXP/EC/2024/00020	POTS INNOVATIVE REUSE SYSTEMS S.L.	B66348038	62	55,00%	416.720,00 €	229.196,00 €	401.720,00 €	401.720,00 €	220.946,00 €
EXP/EC/2024/00092	SOLIDANÇA TREBALL EMPRESA D'INSERCIÓN S.L.	B64266281	62	50,00%	142.630,73 €	71.315,37 €	142.630,73 €	141.770,73 €	70.885,36 €
	EI ADAD L'ENCANT S.L.U.	B17701426		50,00%	85.516,34 €	42.758,17 €	85.516,33 €	85.516,33 €	42.758,16 €
	RECUMADRID SERVICIOS AMBIENTALES S.L.U.	B87914115		50,00%	74.762,11 €	37.381,06 €	74.762,11 €	74.762,11 €	37.381,05 €
	FUNDACIÓ DEIXALLES	G07255953		50,00%	155.942,61 €	77.971,31 €	155.942,61 €	155.942,61 €	77.971,30 €
	FUNDACIÓ PRIVADA ENGRUNES	G58111535		50,00%	99.897,98 €	49.948,99 €	99.897,98 €	99.897,98 €	49.948,99 €
EXP/EC/2024/00103	FINANCIERA MADERERA, S.A.	A15005499	62	35,00%	2.351.971,69 €	823.190,09 €	2.351.971,69 €	2.351.971,69 €	823.190,09 €
EXP/EC/2024/00104	FINANCIERA MADERERA, S.A.	A15005499	62	35,00%	5.218.000,00 €	1.826.300,00 €	5.218.000,00 €	5.218.000,00 €	1.826.300,00 €
EXP/EC/2024/00065	QUERQUS SUSTAINABLE PACKING	B50885565	61,5	45,00%	450.000,00 €	199.849,05 €	450.000,00 €	444.109,00 €	199.849,05 €
EXP/EC/2024/00034	ECHEVERRIA CONSTRUCCIONES MECANICAS S.L.	B50182807	60	60,00%	399.717,00 €	216.524,47 €	399.717,00 €	360.874,12 €	216.524,47 €



EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	NIF	PUNT	INT.	PPTO TOTAL SOLICITUD	AYUDA SOLICITUD	PPTO APROBADO	PPTO SUBVENCIONABLE	AYUDA A CONCEDER
EXP/EC/2024/00005	SEAT, S.A.	A28049161	59	40,00%	4.850.314,20 €	1.940.125,68 €	1.217.544,20 €	1.217.544,20 €	487.017,68 €
EXP/EC/2024/00068	HAUSMANN S.L.	B08928376	59	50,00%	4.051.474,87 €	2.025.737,44 €	1.462.197,87 €	1.462.197,87 €	731.098,93 €
EXP/EC/2024/00087	COMPAÑIA VALENCIANA DE ALUMINIO BAUX S.L.U.	B96968292	58,5	40,00%	3.539.773,56 €	1.297.429,42 €	3.539.773,56 €	3.243.573,56 €	343.293,81 €



Anexo II. Relación con las 98 solicitudes excluidas/desistidas e indicación de los motivos.

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	NIF	MOTIVOS		
EXP/EC/2024/00001	HAMELYN TECHNOLOGIES S.L.	B01658244	G	E	
EXP/EC/2024/00002	SERRADORA BOIX S.L.	B08961393	E		
EXP/EC/2024/00003	COPIRAL S.L.	B60957594	F		
EXP/EC/2024/00010	EMAUS SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SOCIEDAD LIMITADA	B95308979	G	F	
EXP/EC/2024/00011	ENRIQUE DE FRUTOS E HIJOS S.A.	A41093949	J		
EXP/EC/2024/00012	DERICHEBOURG ESPAÑA	A28131084	G		
EXP/EC/2024/00013	PREFABRICADOS PUJOL S.A. UNIPERSONAL	A25015140	F		
EXP/EC/2024/00014	INTELIGENCIA URBANA S.L.	B01999309	E		
EXP/EC/2024/00015	ALUMISEL S.A.	A36058634	H		
EXP/EC/2024/00018	CUETARA S.L.U.	B87127676	I		
EXP/EC/2024/00019	PEDRERA DE L'ORDAL	B64486657	E		
EXP/EC/2024/00021	EXLABESA EXTRUSION PADRON	B70056957	G		
EXP/EC/2024/00023	PAPSA INFRAESTRUCTURAS S.A.	A25325416	E		
EXP/EC/2024/00024	HUMEX SOCIEDAD ANONIMA	A43080035	F		
EXP/EC/2024/00025	ITALTEC MAQUINARIA INDUSTRIAL S.L.	B65931024	G	F	
EXP/EC/2024/00026	THERECIRCULARS S.L.	B42645515	F		
EXP/EC/2024/00029	PAVIMENTOS GAR S.A.U.	A25058454	E		
EXP/EC/2024/00031	ESTAÑOS MATIENA S.A.	A48292940	G		
EXP/EC/2024/00033	ITALTEC MAQUINARIA INDUSTRIAL S.L.	B65931024	G	F	
EXP/EC/2024/00035	MOA BIOTECH S.L.	B01915826	G		
EXP/EC/2024/00036	LITERA MEAT S.L.	B22414874	K	I	
EXP/EC/2024/00037	DELTAPUNT 3000 S.A.	A61110359	B		
EXP/EC/2024/00038	GARCIA CARRION 1890 S.L.	B73716078	E		
EXP/EC/2024/00040	GBP METAL GROUP SL	B98856354	J		
EXP/EC/2024/00044	CITRICOS DEL ANDARAX SOCIEDAD ANONIMA	A04263273	D		
EXP/EC/2024/00045	CITRICOS DEL ANDARAX SOCIEDAD ANONIMA	A04263273	D		
EXP/EC/2024/00046	VERALLIA SPAIN S.A.	A19001304	F		
EXP/EC/2024/00047	L PERNIA S.A.	A28741965	G	E	
EXP/EC/2024/00048	SOLANAS RECUPERACIONES INDUSTRIALES S.L.	B14705933	F		
EXP/EC/2024/00049	ECOVISA GESTIONA SOCIEDAD LIMITADA	B98306947	F		
EXP/EC/2024/00050	JV20 FOREST	B10943249	G	E	
EXP/EC/2024/00051	SILLONSUR S.A.U.	A41548140	I		
EXP/EC/2024/00052	HFF PROTEIN SUR S.L.	B67569046	G	E	
EXP/EC/2024/00055	GORDIANO S.L.	B41616426	K		
EXP/EC/2024/00056	AGUSTI Y MASOLIVER	A17000993	G	I	
EXP/EC/2024/00058	PRODUCTOS MACOESA S.A.	A28177285	A		
EXP/EC/2024/00060	LABOR BASICA S. COOP.	F42516856	G	E	
EXP/EC/2024/00061	RAVI INICIATIVAS MEDIOAMBIENTALES S.L.	B12632923	G		
EXP/EC/2024/00063	ECODICTA FASHION SHARING SL	B01768928	G	E	
EXP/EC/2024/00064	LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE DE GETAFE S.A.M.	A81745457	C	G	A
EXP/EC/2024/00066	INSECTEAT SOCIEDAD LIMITADA	B05359500	A		



EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	NIF	MOTIVOS	
EXP/EC/2024/00070	URBASER, S.A.U,	A79524054	F	
EXP/EC/2024/00072	ODS PROTEIN SOCIEDAD LIMITADA	B05348370	G	F
EXP/EC/2024/00073	PAPERS CATALUNYA S.L.	B60563921	F	
EXP/EC/2024/00076	MINERALES ARAGON SOCIEDAD LIMITADA	B99171423	G	E
EXP/EC/2024/00077	SAICA NATUR S.L.	B50616416	B	
EXP/EC/2024/00078	URBASER, S.A.U.	A79524054	F	
EXP/EC/2024/00079	RECICLADO DE COMPONENTES ELECTRONICOS S.A.	A91369819	F	
EXP/EC/2024/00080	RECICLADO DE COMPONENTES ELECTRONICOS S.A.	A91369819	A	
EXP/EC/2024/00081	CENTRE DE GESTIO MEDIAMBIENTAL	B60916533	J	
EXP/EC/2024/00082	IBEREOLEO PAREDES S.L.	B06865042	K	
EXP/EC/2024/00085	MUEBLES MONTIEL S.L.	B30378822	G	M
	R2 INNOVACIÓN COOP. VALENCIANA	F42727099		
	MEMPLO (SALUD MENTAL Y EMPLEO)	G73822975		
EXP/EC/2024/00086	NATURALIA BUREBA S.L.	B56203466	G	E
	ASOC DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MIRANDA-EBRO ASPODEMI	G09020025		
EXP/EC/2024/00090	LUME EMPREGO PARA PERSOAS CON DISCAPACIDADE INTELECTUAL, S.L.	B36982742	F	
EXP/EC/2024/00091	SISTEMAS INTEGRALES VORTEX S.L.	B25838368	G	E
EXP/EC/2024/00093	SUMBOX WORLDWIDE S.L.	B66707654	A	
EXP/EC/2024/00094	FERTILIZANTES ORGANOMINERALES DE ARAGÓN, S.A. (FORGASA)	A99499386	F	
EXP/EC/2024/00096	TIRGI SERVEIS AMBIENTALS S.A.	A64422330	G	F
EXP/EC/2024/00098	ECOLEC ENTIDAD ADMINISTRADORA DE RESIDUOS S.L.	B06914923	E	
EXP/EC/2024/00099	R3C POINT ENVIRONMENTAL SOCIEDAD LIMITADA	B12937611	E	
EXP/EC/2024/00100	SAYME MONITORIZACION ESTRUCTURAL S.L.	B39665567	F	
EXP/EC/2024/00101	EMSUR MACDONELL S.A.	A28321214	E	
EXP/EC/2024/00102	GOSADEX S.L.	B45351533	E	
EXP/EC/2024/00105	EINA ACTIVA EMPRESA D'INSERCO S.L.	B17952250	G	E
EXP/EC/2024/00106	AMATA GREEN CONSULTING SOCIEDAD LIMITADA	B10959575	G	
EXP/EC/2024/00109	AGENCIA MEDIOAMBIENTAL CAMPO DE GIBRALTAR S.L.	B72329295	G	F
EXP/EC/2024/00110	MONTEVERDE READY MIX S.L.	B01738509	G	F
EXP/EC/2024/00111	EUROASFAL S.A.	A33546185	G	
EXP/EC/2024/00112	SUTARGI S.A.L.	A20404828	A	
EXP/EC/2024/00113	CORNUCOPIA SUSTAINABLE FARMING, S.L.	B56145378	E	
EXP/EC/2024/00114	DREAM OUT LOUD S.L.	B88012901	G	E
EXP/EC/2024/00115	LABYGEMA S.L.	B91189803	G	F
EXP/EC/2024/00116	VITI VINCI AROMAS S.L.	B87984886	G	E
EXP/EC/2024/00117	NAVLANDIS SOCIEDAD LIMITADA	B98636418	E	
EXP/EC/2024/00119	YAINFE S.L.	B86386356	G	E
EXP/EC/2024/00120	PAPELERA DE SARRIA S.L.	B98719438	F	
EXP/EC/2024/00121	PLASTICOS VICENT, SLU	B03307162	I	E
EXP/EC/2024/00122	BOWN SPORTS & SUSTAINABILITY S.L.	B02726016	G	E
	SOLTECO MADERA PLASTICA S.L.U.	B26453118		
	COMPOSAN INDUSTRIAL Y TECNOLOGÍA, S.L.	B85508497		



EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	NIF	MOTIVOS		
EXP/EC/2024/00123	VEHICULOS ELECTRICOS DEL ESTRECHO S.L.	B72362528	G	E	
EXP/EC/2024/00124	PROYECTO ZERO WASTE, S.L.	B99514127	G		
	SUTARGI S.A.L.	A20404828			
EXP/EC/2024/00125	TRIALEX SOCIEDAD LIMITADA	B72417801	A		
EXP/EC/2024/00127	ECOTECH CANARIAS S.L.	B76687128	G	E	
EXP/EC/2024/00128	BEATRIZ GOMEZ LORENZO	03889596C	G	E	
EXP/EC/2024/00129	HAMELYN TECHNOLOGIES. SL.	B01658244	G	E	
EXP/EC/2024/00130	CENTRO DE JARDINERIA LA LAJITA S.L.	B35548551	G	E	
EXP/EC/2024/00131	BLUE MARINE OIL, S.L.	B10862787	E		
EXP/EC/2024/00132	DIGITALIZACION RURAL 2022 S.L.	B72841463	G	E	
EXP/EC/2024/00133	ANDREU-EST SOCIEDAD ANONIMA	A46117081	E		
EXP/EC/2024/00134	SUTARGI S.A.L	A20404828	F		
	ALGALOO S.L.U.	B16861619			
EXP/EC/2024/00135	AMBIENTAL Y SOSTENIBLE S.L.	B84627686	F		
EXP/EC/2024/00136	AMBIENTAL Y SOSTENIBLE S.L.	B84627686	F		
EXP/EC/2024/00138	RECICLARTE 2007 SOCIEDAD LIMITADA	B99183436	J		
EXP/EC/2024/00139	WEEE INTERNATIONAL RECYCLING SL.	B99286973	G	F	
EXP/EC/2024/00140	VILLA INSECT SOCIEDAD LIMITADA	B09631706	A		
EXP/EC/2024/00142	SERVICIOS AGRICOLAS FONTORRES S.L.	B67654756	G	E	
EXP/EC/2024/00144	REVERTIA REUSING AND RECYCLING S.L.	B27736768	F		
	INSTITUTO PARA EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE DE LA EMPRESA S.L.	B27799840			
EXP/EC/2024/00145	VORTEX DIMENSION DIGITAL S.L.L.	B84504893	G		
	ASOCIACIÓN FORENSE TECNOLÓGICO	G88182993			
EXP/EC/2024/00146	FERTINAGRO ORGANIA, S.L.U.	B44211258	G	E	

Motivos de exclusión

A Solicitud inadmitida. La cuantía de la ayuda solicitada no alcanza el importe mínimo de 100.000 euros establecido en el punto 1 del Apartado sexto de la Convocatoria.

B Solicitud inadmitida. Al solicitante individual o a la agrupación en su conjunto le corresponde una ayuda máxima inferior al importe mínimo de 100.000 euros establecido en el punto 1 del apartado sexto de la Convocatoria.

C La entidad solicitante individual o algún miembro de la agrupación no reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.

D La entidad solicitante individual o algún miembro de la agrupación incurre en alguna restricción para obtener la condición de beneficiario, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.

E La solicitud no alcanza una puntuación mínima de 15 puntos sobre 30 de los criterios de valoración de la entidad/agrupación de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.6.f de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.



F La solicitud no alcanza una puntuación mínima de 35 puntos sobre 70 de los criterios de valoración del proyecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.6.g de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.

G Solicitud desistida; la entidad individual o algún miembro de la agrupación no ha presentado alguno de los documentos exigibles en la solicitud, tras el período de subsanación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.6.h de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.

H La solicitud no cumple con la condición establecida en los artículos 3.2 y 20.6.a de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, "En el caso de actuaciones recogidas en el artículo 8.1.d), las empresas no PYME solo podrán participar en forma de agrupación, donde intervenga al menos una PYME y colabore como mínimo con el 30 % de los costes subvencionables, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento (UE) número 651/2014".

I La solicitud no cumple con los criterios de admisibilidad técnica. De acuerdo con el punto 3 del apartado primero de la Resolución de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre "quedan excluidos los proyectos relacionados con sectores que trabajen con los productos y residuos del textil y de la moda, del plástico y de los bienes de equipos para energías renovables".

J La solicitud no cumple con los criterios de admisibilidad técnica. De acuerdo con el artículo 20.6.c), la actuación para la que se solicita la subvención no cumple con los requisitos del artículo 8, por no tratarse de ninguna de las categorías definidas en el artículo 8.1 a 8.5.

K La solicitud no cumple con los criterios de admisibilidad técnica. La naturaleza del proyecto no responde a ninguna de las actuaciones subvencionables recogidas en el apartado tercero de la Convocatoria o versa sobre alguna de las actuaciones excluidas en dicho apartado.

M La entidad solicitante individual o algún miembro de la agrupación se encuentra en crisis, de acuerdo con la definición de empresas en crisis establecida en el artículo 2.18 y el anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 y en las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.



Anexo III. Relación de las 24 entidades que han superado la puntuación mínima recogida en el artículo 20.6 de la Orden, pero que no han alcanzado la condición de beneficiario por falta de crédito disponible.

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	NIF	PUNT
EXP/EC/2024/00004	BARNAGLASS S.A.	A58303082	58
EXP/EC/2024/00006	GESTAMP PALAU S.A.	A58158361	58
EXP/EC/2024/00009	THE SPB GLOBAL CORPORATION S.L.	B46020541	58
EXP/EC/2024/00017	ALICANTINA DEL FRIO S.L.	B42677120	58
EXP/EC/2024/00041	SORIGUE	A25007832	58
EXP/EC/2024/00143	RECUPERACIONES Y DESGUACES BRACELI SOCIEDAD LIMITADA	B67873018	58
EXP/EC/2024/00016	MOVILEX RECYCLING ESPAÑA S.L.	B06554885	57
EXP/EC/2024/00057	FORMA5 S.A.U.	A41195025	57
EXP/EC/2024/00108	WALLINVENT IBERICA, S.L.	B19958594	57
	CREADORES DE HABITAT 2001, S.L.	B43633544	
EXP/EC/2024/00022	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE LAMINACION S.L.	B59559351	56
EXP/EC/2024/00039	GARCIA CARRION 1890 S.L.	B73716078	56
EXP/EC/2024/00059	ANNCAPA CONSULTING SOCIEDAD LIMITADA	B64809437	56
EXP/EC/2024/00097	GESTCOMPOST CENTRO S.L.	B67613992	56
EXP/EC/2024/00028	CEMEX ESPAÑA OPERACIONES S.L.	B85771269	55,5
EXP/EC/2024/00071	ENCE ENERGIA Y CELULOSA S.A.	A28212264	55,5
EXP/EC/2024/00043	GESTORA DE RUNES DE LA CONSTRUCCIO S.A.	A60715901	55
EXP/EC/2024/00069	CARTÓN Y PAPEL RECICLADO	A80482144	55
EXP/EC/2024/00126	ECOINDUSTRIA DEL RECICLADO S.L.	B18583625	55
EXP/EC/2024/00032	INDUSTRIAS DE TECNOLOGIAS APLICADAS DE REFRIGERACION Y CONSERVACION	B14779136	54
EXP/EC/2024/00053	EUROATOMIZADO S.A.	A12512497	54
EXP/EC/2024/00042	ARGILES BISBAL S.L.	B17398405	53
EXP/EC/2024/00083	ECOSAN AMBIENTAL S.L.	B09487885	53
EXP/EC/2024/00084	ECOSAN AMBIENTAL S.L.	B09487885	53
EXP/EC/2024/00027	TOLE CATALANA S.A.	A48082481	51,5

